

tro de trabajo sanidad, Prebion y Justicia de diez y  
nueve de septiembre proximo pasado anulando el acue-  
rdo del Exmo señor Gobernador Civil de la provincia de  
Cuatro de Mayo pasado en el que acordava la detencion  
del partido medio Albudite Campos del Rio, aynto.  
que tambien lo habia consultado con un letrado, y del re-  
sultado de dichas gestiones y de la consulta que  
al indicado acuerdo Ministerial no cabe otro medio  
que el de alrasc. o interponer recurso ante los sala-  
tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo de  
Justicia; y como para cumplir este requisito  
se necesita nombrar Abogado, Procurador que  
defienda a este Ayuntamiento ante dicho Tri-  
bunal de Justicia lo ponio en conocimiento  
de los señores Concejales para que acordasen lo  
que creyeren conveniente.

El Ayuntamiento quedó enterado de lo expuesto  
por el Presidente y despues de amplia discusion  
por unanimidad acuerdan.

Que se entabe recurso Contencioso Admimis-  
trativo ante el tribunal Supremo de Justicia  
contra el acuerdo Ministerial anulando el  
acuerdo del Exmo señor Gobernador Civil de la  
Provincia de Cuatro de Mayo proximo pasado  
por el que se aprobavalla separacion o segre-  
gacion del Partido medio Albudite-Campos del  
Rio cuya orden Ministerial es de fecha diez y nueve  
de septiembre proximo pasado comunicado a esta  
Alcaldia el dia ventiocho del mismo mes en aten-  
to oficio del Exmo señor Gobernador Civil de la  
Provincia numero 945

2.<sup>o</sup> Que se autoriza al señor Alcalde presidente  
Don Jesus Maria Penabaz y al señor Regidor hin-  
dico de este Ayuntamiento Don Cayetano Ay

